

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO	CODIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	2021-11-29
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	020 DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020005850020
1.4.1 NOMBRE:	REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNITARIOS PARA TODA LA POBLACION CON ENFOQUE INCLUYENTE
1.4.2 CÓDIGO:	23112114
1.4.3 FUENTE:	SFIN SUPERAVIT FISCAL INDERCAS
1.4.4 CDP No.	
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	020.2.1.1 Realización de eventos deportivos y recreativos comunitarios para toda la población con enfoque incluyente
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	020.2.1.1 Realización de eventos deportivos y recreativos comunitarios para toda la población con enfoque incluyente
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	020.2.1.1 Número de eventos
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	Número de Niños, niñas y adolescentes en programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO	Primera Infancia 1-6 / 30 Infancia 7-12 / 30 Adolescencia: 13-17 / 15 Juventud: 18-26 / 15 Persona mayor: >60 / 30

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	0
--	-------------------	----------	----------------------	----------

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:
La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano".

Se estima que Casanare tiene una población de 439.238 habitantes (Proyección DANE 2021) de los cuales el 54%, ha incrementado las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre.

De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", La Administración Departamental se trazó como meta de cuatrienio mantener una cobertura del 20% del total de la población del Departamento para garantizarles la práctica el deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos formativos, preventivos y de proyección, para lo cual se busca aportar a la meta de resultado con este proyecto la atención a 4.340 personas.

Los deportistas y personas que quieren acceder al deporte formativo, competitivo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en el departamento de Casanare presentan dificultades para su acceso porque no encuentran los espacios idóneos para el desarrollo de sus capacidades técnicas y pedagógicas y fortalecer sus capacidades físicas y motrices, lo cual ocasiona dificultades de forma directa en el posicionamiento deportivo del Departamento.

Desde hace tiempo, nadie duda ya del efecto que tiene el sedentarismo en el estado de salud de una persona y de que es un factor muy importante en el desarrollo de muchas enfermedades. Incluso se ha demostrado que, junto con una dieta inadecuada y el consumo de sustancias tóxicas como el tabaco y alcohol, provoca la muerte prematura a más de 16 millones de personas en todo el mundo.

La inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial y está detrás del 6% de los fallecimientos registrados en todo el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el sedentarismo es la causa de cerca del 25% de los casos de cáncer de mama y colon, del 27% de diabetes y de cerca del 30% de la carga de la cardiopatía isquémica (consecuencias mortales o discapacidades asociadas a esta enfermedad cardiovascular).

Algunas consecuencias de no hacer deporte ni ejercicio físico: A) Salud psicológica: El ejercicio libera endorfinas, que son químicos que mejoran tu humor. La actividad física regular alivia la depresión y la ansiedad mientras mejora tu habilidad de concentración y enfoque. Además, se demostró que la actividad física regular retrasa el deterioro cognitivo en los ancianos.

Los individuos que son inactivos tienen más probabilidades de sufrir efectos adversos de salud psicológica que aquellos que hacen ejercicio regularmente; B) Imagen pobre de sí mismo: El ejercicio ayuda a los individuos a mantenerse en forma y cuidar de su peso mientras promueve la confianza en ellos mismos. La imagen positiva de uno mismo tiene un rol importante en la felicidad general y en la calidad de vida. Los individuos con una imagen positiva de ellos mismos y mucha autoestima suelen ser optimistas; alcanzan sus metas y la autorrealización, según Abraham Maslow, fundador de la psicología humanística; C) Debilidad: El ejercicio regular es necesario para apoyar al desarrollo muscular, que te permite hacer actividades diarias con eficiencia y facilidad. Los individuos que no hacen ejercicio corren el riesgo de sufrir enfermedades de los músculos, articulaciones y huesos. Además, el ejercicio ayuda a aumentar los niveles de energía y a reducir la sensación de fatiga en todo del día.

Teniendo en cuenta las encuestas relacionadas con las ECNT, y la prioridad del ser humano de estar saludablemente, es necesario gestionar políticas de promoción e intervención para ayudar a la población a tener

espacios de actividad física, hábitos de alimentación sana y espacios 100% libres de humo de tabaco, buscando el mejoramiento de la Salud y el bienestar.

En Casanare como en otros departamentos también existe el problema de consumo de cigarrillos en población de 18 a 69 años, donde el 10,6% de la población de ese grupo de edad y que reside en el departamento refirió haber fumado en su vida más de cien cigarrillos y que continuaba fumando al momento de la encuesta (12,8% promedio nacional).

El 35,0% de la población de ese grupo de edad y que reside en el departamento declaró haber fumado más de cien cigarrillos en su vida pero 24 ya no fumaba al momento de la encuesta -exfumadores- (39,6% promedio nacional). Otra deficiencia del sector es la baja oferta de actividades deportivas, recreativas y de actividades físicas, dirigidas al adulto mayor, víctimas de la violencia, personas en situación de discapacidad, mujer, comunales, comunidades indígenas, negras, afrocolombianos y raizales; trabajadores del sector oficial y privado, generando el incremento en los niveles de exclusión y debilitamiento del tejido social, con prácticas de ocio negativas, que conllevan al incremento del conflicto y a la marginalidad social.

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7º de la Ley 1098 de 2006).

El alcohol es una de las sustancias psicoactivas depresivas, que por su fácil acceso y su poderosa propaganda que recibe por medio de carteles publicitarios, televisión, anuncios en revistas, se ha convertido en un verdadero problema social en casi todos los países y en todas las edades a partir de la adolescencia. El alcohol es la sustancia psicoactiva depresiva que más consumen los jóvenes, constituyéndose en el factor lesivo más predominante de hoy en día.

Quizás muchos jóvenes que beben solo los fines de semana piensan que mientras no se conviertan en alcohólicos típicos, las consecuencias de beber frecuentemente y en altas dosis no son tan alarmantes o preocupantes, pero los estragos del alcohol pueden ser graves y muchos de ellos irreversibles. El alcoholismo es una enfermedad crónica, progresiva y a menudo mortal.

Si antes hemos estado hablando de una de las drogas más poderosas y abundantes en la sociedad como es el alcohol ahora pasamos a las otras drogas. Esas que aunque la gente tampoco crea que es fácil llegar a ellas, pero están allí y muchos jóvenes aunque puede que afortunadamente menos que el alcohol también están enganchados.

Es probable que estas drogas no se anuncien ni tenga la propaganda que tiene el alcohol pero en la actualidad para todos los que salen de fiesta no hace falta que las anuncien, todos saben dónde están y saben dónde comprarlas. Las drogas más consumidas por los jóvenes, son las de diseño, en las que destaca el éxtasis, sintetizado en 1912, por la industria farmacéutica alemana, como supresor del apetito. Sus principales efectos son alucinaciones o ilusiones.



Nit 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

No. 2021-00179

La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado, obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas, por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política

En consideración a lo anterior la Gobernación de Casanare a través del INDERCAS en su misión institucional, planea y gestiona todas las formas o manifestaciones del deporte que contribuyen al desarrollo social y comunitario en términos de mejoramiento de la calidad de vida, con las actividades propias del deporte-salud y de atención al deporte laboral. Según el acuerdo de la Junta directiva de Indercas No. 300.17.01 011 del 23 de noviembre de 2016, Por el cual se establece la estructura orgánica del Indercas y se dictan otras disposiciones - La subgerencia de desarrollo deportivo y recreativo. Es una dependencia directiva encargada de garantizar el objeto misional de INDERCAS, como es garantizar los mecanismos que les permitan a los ciudadanos y ciudadanas, participar de los programas deportivos, recreativos y del aprovechamiento del tiempo libre, promocionar la práctica deportiva y fortalecer el deporte competitivo y de altos logros-. Y Resolución Indercas No. 309 del 29 de diciembre de 2016, su propósito principal es: Formular y liderar las acciones de planeación y proyectos de crecimiento del Instituto en cumplimiento de las funciones, objeto, misión y visión organizacional, asesorando la adopción de los planes, programas y proyectos institucionales necesarios, así como el desarrollo de procesos tecnológicos en materia de educación extraescolar, deporte, recreación v aprovechamiento del tiempo libre.

La Subgerencia de Desarrollo Deportivo cuenta actualmente con siguiente personal: Un profesional Licenciado en Educación Física encargado del Deporte Escolar, un Profesional en Ciencias del Deporte, encargado del deporte asociado, dos Profesionales en Ciencias del Deporte como metodólogos, una secretaria, y un administrador público como Subgerente de Desarrollo Deportivo que además según resolución N° 030 del 2018, está encargado de las funciones de Oficina Asesora de Planeación y Banco de Programas y Proyectos del Instituto.

Que el Instituto para dar cumplimiento a las metas de producto establecidas en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Programa 2.5.1 "En Casanare nos la jugamos por el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre." Subprograma 2.5.1.2 "Deporte Recreación Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del subprograma, lo hace a través entre otros del proyecto DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con CÓDIGO BPPID: 2020005850020 el cual es base del presente estudio previo.

En consideración a lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona como Promotor(a) de Reacción, Ludica y Eventos, el cual se constituye como un componente necesario, indispensable y obligatorio para el desarrollo de los programas encaminados a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y persona mayor de nuestro departamento, además apoye los diferentes procesos liderados por el instituto en cuanto a la planeación, organización y realización de los diferentes eventos institucionales y/o liderados o apoyados por el Instituto, que benefician a la población del departamento de Casanare en los diferentes ciclos de vida; para suplir esa necesidad se requiere contratar una persona natural que desarrolle esas actividades de acuerdo al perfil que se describe en el presente documento.

Con lo anterior se cumple con las metas y objetivos trazados dentro del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE -ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Ley 181 de 1995, Ley 1098 de 2006, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas



Nit 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

No. 2021-00179

En virtud de lo señalado y con sustento en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, por lo que la entidad considera necesario adquirir los servicios de una persona natural para que preste los servicios de profesionales como Promotor de recreación, lúdicas y eventos.

Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo al decreto 201 de 2001, "Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones": 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño.

Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta suficiente que desarrolle las actividades tendientes a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR(A) DE RECREACION, LUDICAS Y EVENTOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL conforme se señala en la Certificación suscrita la Subgerente Administrativa y financiera mediante documento de fecha 17 de noviembre de 2021

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICASE IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicios de Profesionales como promotor(a) de recreacion, lúdica y eventos, para apoyar la coordinación y realizar las actividades deportivas, lúdicas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a la población del departamento, requerido para cumplir con el Plan Departamental de Desarrollo de Casanare - ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023

NOMBRE: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO PROMOTOR(A) DE RECREACION, LÚDICA Y EVENTOS.

SEGMENTO: 93 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS

FAMILIA: 9314 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

CLASE: 931415 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

PRODUCTO: 93141506 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar resultado del proceso será de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere contratar en la modalidad de prestación de servicios profesionales, una persona natural que preste los servicios como promotor(a) para recreación Ludica y eventos para el municipio de Pore, que cumpla con lo establecido en el Artículo 2, Nivel profesional de Recreacion Ludicas y Eventos, Perfil 4: Título Profesional universitario, según lo señalado en la Resolución INDERCAS No 04 del 7 enero de 2021, Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios para el INDERCAS, que se reconocerán a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el 2021.

3.3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

1. Presentar el cronograma mensual de actividades deportivas lúdicas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, el cual se debe presentar mensualmente en medio físico y en medio magnético enviarlo al correo del supervisor y apoyo a supervisión.
2. Diseñar material informativo sobre los beneficios de la recreación en los diferentes grupos poblacionales para el fomento en el departamento de Casanare, de las actividades recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre.
3. Apoyar con la organización y realización de los eventos recreativos, lúdicos y de aprovechamiento del tiempo libre en el departamento de Casanare organizados, liderados y apoyados por el Instituto.
4. Realizar el apoyo logístico para cada una de los eventos (sonido, vallas, pendones, escenarios, bases de datos, entre otros), como el montaje y desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, deportivas y de aprovechamiento de tiempo libre.
5. Conformar como mínimo un (1) grupo regular mínimo de 30 personas de primera infancia, mínimo un (1) grupo regular mínimo de 30 personas de infancia, mínimo un (1) grupo regular mínimo de 30 personas de adolescencia y juventud y mínimo un (1) grupo regular mínimo de 30 personas de personas mayores, para el desarrollo de programas recreativos y lúdicos, según el tipo de población asignado por el Instituto con una asistencia técnica de dos días en la semana. mínimo
6. Presentar la estadística de la población beneficiada durante los meses de ejecución del contrato y realizar el consolidado por actividad, evento recreativo, lúdico, o de aprovechamiento del tiempo libre donde se identifique que tipo de población se benefició, edad, genero, grupo étnico, según los formatos establecido por Indercas.
7. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, referente a las obligaciones de los contratistas con el Sistema de Seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El incumplimiento de esta obligación será objeto de multas sucesivas o de la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de julio 10 de 2003.
8. Conocer y dar aplicación al Plan Anticorrupción del Instituto.
9. Asistir y apoyar las reuniones y jornadas de capacitación programadas por el instituto.
10. Las demás asignadas por el gerente del Instituto relacionadas con el objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el registro fotográfico de cada una de las actividades asignadas.
2. Velar por el buen uso de los materiales asignados;
3. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se encuentra en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html>....
4. Presentar mensualmente el informe de ejecución de actividades dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, en el formato establecido por el Instituto de las actividades desarrolladas; con la copia de los soportes del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el Instituto seleccionará al contratista a través de la siguiente modalidad: Contratación Directa

4.3 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas



Nit 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

No. 2021-00179

conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 el cual establece que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

RÉGIMEN JURÍDICO.

- a) LEY 80 DE 1993
- b) LEY 1150 DE 2007
- c) LEY 1474 DE 2011
- d) DECRETO LEY 019 DE 2012
- e) DECRETO 1082 DE 2015.
- f) Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores

5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare "INDERCAS", realizó un estudio de mercado para los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificaron las tarifas manejadas por otras administraciones y en especial el precio histórico manejado en el INDERCAS, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país; para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DOS MILLONES DE PESOS, (\$2.000.000,00) M/CTE; por un periodo de Un (1) mes, pagaderos mediante Una mensualidad vencidas por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000,00), para la contratación de los servicios profesionales como Promotor(a) de Recreación, Ludicas y Eventos, tomando como referencia la resolución número 004 de fecha 7 de enero de 2021, Por medio del cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios y la remuneración que el Indercas, reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2021.

5.1. Soporte Técnico

N/A

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. idoneidad y experiencia.

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Se realiza el siguiente analisis anexo 1 Tabla de Riesgos.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de INDERCAS, el contratista deberá cubrir los perjuicios derivados del Incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. En todo caso los pagos, están sujetos a la certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista.	No aplica	No aplica

9. COBIJADOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al Numeral 2 del Anexo 4 del Manual de Acuerdo Comercial De Colombia Compra eficiente el presente proceso de contratación se encuentra exceptuado de los acuerdos comerciales.

10.CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
10.2 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR(A) DE RECREACION, LUDICAS Y EVENTOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL
10.3 PLAZO:	UNO (1) MES
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	AGUAZUL
10.5 PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)
10.6 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará mediante Una (1) mensualidad vencida, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para cada pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión. ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato.
10.7 SUPERVISION	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y



Nit 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIOFO-A-GCC-05
24-09-2018

Versión 02

No. 2021-00179

	tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.8 INTERVENTORIA	N/A

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ Y ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO:
NOMBRE: JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS C.C: 74.855.290 CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DEPORTIVA FIRMA:	NOMBRE: DEHICY LILIANA CARDENAS RODRIGUEZ C.C.: 40049249 CARGO: JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA FIRMA: MONICA VANESSA CUESTA CAMPOS CTO 114-2021 PROFESIONAL CONTRATADO FIRMA:	NOMBRE: MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO C.C: 9655292 CARGO: SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO FIRMA:
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO	REVISÓ OFICINA ASESORA DE PLANEACION BANCO DE PROYECTOS	
NOMBRE: JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS C.C: 74855270 CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DEPORTIVA FIRMA:	NOMBRE: YUDY LISSET TORRES RINCON C.C.: 37.840.668 CARGO: JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION BANCO DE PROYECTOS FIRMA:	